



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0012-2024-ENSFJMA-OA

Lima, 09 de julio de 2024

VISTO:

En el Expediente ESINAD N° 0037239, el Informe N° 00195-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 04 de julio de 2024 y la Planilla de Liquidación N° 005-2024-APER-ENSFJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución Pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear, evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el art. 12° del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED.

Que, la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, Capítulo XII Asignaciones e Incentivos, Artículo 59° Asignación por tiempo de servicios. El profesor tiene derecho a una asignación equivalente a dos (2) RIM (remuneraciones íntegras mensuales) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios.

Que, con Informe N° 00195-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 04 de julio de 2024, se adjunta la Planilla de Liquidación N° 005-2024-APER-ENSFJMA de reconocimiento por 30 años de servicios prestados al estado; según planilla de remuneraciones del mes de agosto 2014, a favor del docente nombrado Don Hipólito Máximo Ángulo Eufrazio, identificado con DNI N° 07012400, según nombramiento con R.D.Z.N° 3777-USE N° 03 - Cercado de Lima de fecha 01 de Agosto del 2014. Cumplió a la fecha treinta (30) años de servicios al Estado.

Que, con Informe N° 00195-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 04 de julio de 2024 y la Planilla de Liquidación N° 005-2024-APER-ENSFJMA, el Área de Personal, solicita reconocer con eficacia anticipada la aplicación de dos (2) RIM (remuneraciones íntegras mensuales), calculados de acuerdo a la planilla de remuneraciones del mes de agosto del año 2014, compensación que se otorga por única vez cuando el docente nombrado, cumple treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

Que, se calculó lo correspondiente al docente nombrado Don Hipólito Máximo Ángulo Eufrazio, el cual asciende a S/ 3,420.78 (Tres mil cuatrocientos veinte con 78/100 soles) de los cuales se desagregan según el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN: Dos Remuneraciones Mensuales Íntegras (RIM) por 30 años de servicio al Estado	
Conceptos Remunerativos del mes de agosto 2014	
RIM 29944	1,710.39
Cálculo por dos (RIM)	3,420.78
Total	3,420.78



De conformidad con el establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, D.S. N° 005-90-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y opinado por el Área de Personal, con la visación del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. OTORGAR, con eficacia anticipada a favor de Don **ANGULO EUFRACIO, HIPÓLITO MÁXIMO**, identificado con DNI N° 07012400, Docente Nominado en el Nivel III-30 horas, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por la suma de S/ 3,420.78 (Tres mil cuatrocientos veinte con 78/100 soles).

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, de acuerdo con sus competencias.

Artículo 3°. DISPONER, que la Secretaría General de la entidad, publique la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (www.escuelafolklore.edu.pe) y notifique al referido docente, así como su oportuna difusión a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

